

Bulas. . . Sedio cuenta de una Carta Misiva del *Illustrissimo Senor*
Nombram^{to} del Receptor^{to}
a Fran.^{co} Caquela. . . Obispo de esta Diocesis por la q^{ta} manifestada que estando
aplicado por el novissimo Concordato el producto de la Bula de la
Santa Cruzada al sostenimiento del culto, y el producto del
indulto cada quinquagesimal a favor de los establecimientos de
Caridad y Beneficencia de las respectivas Diocesis en la
forma y modo que designe el Gobierno de S. M. y para
q^d pueda tener efecto la respectiva disposicion remite
por conducto de V. r. d. el numero de Sumario siguiente:
De vivos tres mil quinientos - De difuntos ciento cincuenta
De abolicion de h. cuarenta - De Indultos de tercera
mil y quinientos, Y la Ciudad acorda: Nombrar Re-
ceptor de Bulas a Fran.^{co} Caquela de esta vecindad,
a quien inmediatamente se le ha de comparecer para
enterarle y que presente las fianzas y se le va lo
Sumario: E igualmente se ha de personarse a el anti-
guo Receptor Sr. D. Jori Aguir, para enterarle de lo que
le corresponde de la Misiva del Sr. Ill.^{mo} y al mismo
tiempo para q^d si lo tubiere en su finiquito, y sin
lo reclame y lo entregue al Ayuntamiento, y q^d se abire
al Sr. Ayuntamiento q^d ya estan los Sumarios en poder del
Ayuntamiento y puede disponer del q^d sea necesario
para el dia en q^d determine la publicacion, para lo que se

